

H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo
Dirección de Planeación Municipal
2018 – 2021

CONVOCATORIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con fundamento en los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 6, fracción XIV de la Ley de los Municipios, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual, ejercicio fiscal 2018, en específico al Eje V, estrategia 5.2.2 de la línea de acción 7, que permite la atención en acciones de vivienda a la población vulnerable, disminuyendo los índices de pobreza y pobreza extrema con la mejora de los servicios básicos en la vivienda, se convoca a los interesados de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto que reúnen los requisitos a participar en la obtención de un apoyo de techo de lámina (zinc) para el mejoramiento de vivienda, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Los recursos para el financiamiento de las acciones de este programa objeto de la presente convocatoria, provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FISMDF 2018, para todo ciudadano que se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. Los apoyos a otorgar dentro del programa "Mejoramiento de Vivienda", son los siguientes:
 - 2.1. Con una cantidad máxima de hasta **60 m² por beneficiario**, se estable que en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se apoyaran a **115 solicitantes** en esta primera etapa. Los apoyos a otorgar dentro del Programa "Mejoramiento de Vivienda" serán igual al número de las metas programadas, por lo que no se podrá rebasar el límite señalado, salvo en el caso que exista inconsistencia y no se cumpla con los requisitos solicitados.
3. Requisitos a observar por los solicitantes:
 - 3.1. Que el solicitante se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema.
 - 3.2. Contar con vivienda propia y construida con materiales precarios o se encuentre inconclusa. El Solicitante debe garantizar que cuenta con estructura que soporte la colocación de las láminas de zinc.
 - 3.3. Facilitar el acceso en los trabajos de verificación, supervisión y auditorías en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo, por parte de la Instancia Ejecutora (Dirección de Obras Públicas), de la Instancia de Apoyo (Dirección de Planeación y Participación Ciudadana) y de las Instancias de Control y Vigilancia (Contraloría Municipal).

Nota: Únicamente para casa habitación y cocina, No Aplica para corral de animales, pasillos, bodegas, iglesias, templos, entre otros.

4. Requisitos para ser beneficiario del programa:

- 4.1. Copia vigente del IFE o INE del titular.
- 4.2. Copia de CURP del titular y de todos los integrantes de la familia.
- 4.3. Copia del título o constancia de propiedad o documentos similares.
- 4.4. Comprobante de domicilio (únicamente de agua).
- 4.5. Medidas del techo.
- 4.6. Llenar el Formato CK1 (en Dirección de Planeación Municipal).

Nota: Es importante que el nombre del beneficiario y el domicilio que se indica en la credencial de elector (IFE o INE) sea la misma que se indica en la del Título de Propiedad y comprobante de domicilio, para considerarlo en la solicitud del apoyo.

Los solicitantes deberán acudir con la documentación señalada del 25 al 30 de octubre del 2018 de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. en la Dirección de Planeación Municipal ubicada en la calle 63 S/N entre Av. Benito Juárez y calle 72, colonia Centro de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

5. Criterios de Adjudicación:

- 5.1. Que los solicitantes hayan cumplido con los requisitos y documentos señalados en la presente convocatoria.
- 5.2. La Dirección de Planeación Municipal acudirá a los domicilios de los solicitantes, para verificar físicamente la viabilidad de los apoyos y les informará a los solicitantes del resultado.

6. Programación de Acciones:

La Dirección de Planeación coordinará las acciones de este Programa, de acuerdo al calendario de ejecución y a la disponibilidad de recursos en el presente ejercicio, las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Subcomité Sectorial de infraestructura, vivienda e imagen urbano y rural.

Aclaración: Se tomarán en cuenta las solicitudes anteriores a esta convocatoria, bajo el principio fundamental de derecho, "Primero en tiempo, Primero en derecho"

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo al 22 de octubre del 2018.



Lic. José Esquivel Vargas "CHAC ME`EX"
Presidente Municipal



Ing. Charli Didier Cámara González
Director de Planeación Municipal



Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.